

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
ALICIA LLOREDA RICAUTE

ASUNTO	Radicación	08 55475
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	08709
	Folios	4

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional			
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 25 a 80	30/Mayo/2008
Reivindicaciones:	Folios 81 a 84	30/Mayo/2008
Prioridad:	GB 0806340.6	08/Abril/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Barras de Jabón Extruidas que Comprenden un Sistema de Estructuración de Almidón-Poliol"

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar barras de jabón extruidas que tiene excelentes características de procesamiento, con menor contenido de surfactante, sin tener que basarse en la inclusión de niveles altos de agua.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende de jabón de ácido graso; una o más sales solubles; ácido graso; y un sistema de estructuración que comprende: un poliol; un almidón y partículas insolubles en agua.

Expediente 08 055475 1er Art 45

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C11D 3/00; A61K 7/50.

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no permite distinguir el objeto a proteger, por lo tanto es necesario cambiar el título, siendo este coincidente con el preámbulo de las reivindicaciones, por ejemplo el título podría ser “Composición de Barras de Jabón Extruidas que Comprenden un Sistema de Estructuración de Almidón-Poliol”.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1, no es clara porque presenta resultados a obtener “la suma de los pesos del poliol, almidón y partículas insolubles en agua comprende al menos 20% pero no más del 30% de la barra, en peso” y “la composición de la barra es una masa extruible que tiene un esfuerzo de cedencia entre 350 y 2000 kPa medidos a una temperatura de 40°C”, lo cual no es permitido, puesto que la citada reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.
- La reivindicaciones 15 y 17 no son claras, por que presenta una falsa dependencia con la reivindicación 10 y 12 respectivamente. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- En las reivindicaciones 23 y 24 referidas a la composición de una barra de jabón extruida, no son claras porque presentan efectos “la composición inmediatamente después de procesamiento no contiene más de 20% de agua, en peso de composición” y “la composición inmediatamente después de procesamiento contiene entre 14% y 19% de agua”, lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad Abril 8 de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2007/0155639	Cleansing Bar Compositions Comprising High Level of Water	5/Julio/2007

D1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2007155639A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070705&DB=EPODOC&locale=en_EP divulga (resumen) composiciones limpiadoras de barras que tienen alto contenido de agua comprenden: (a) al menos aproximadamente 15%, en peso de la composición, de agua; (b) desde aproximadamente 40% a aproximadamente 84%, en peso de la composición, de jabón y (c) desde aproximadamente 1% a aproximadamente 15%, en peso de la composición, de la sal inorgánica. Las composiciones de barras comprenden además un componente seleccionado del grupo consistente de agentes

de estructuración de carbohidratos, ácido graso libre, surfactantes sintéticos y mezclas de estos.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una barra de lavado personal extruída y estampada que comprende:

- a) 45% a 60% de jabón de ácido graso;
 - b) de 0.3% a menos de 1.5% de una o más sales solubles agregadas que comprenden un catión monovalente;
 - c) menos de 5.0% de ácido graso; y
 - d) un sistema de estructuración que comprende:
 - i) de 5.0% a 14% de un poliol seleccionado del grupo que consiste de glicerol, sorbitol, y sus mezclas.
 - ii) de 6% a 25% de un almidón, y
 - iii) 0 a 10% de partículas insolubles en agua,
- en donde la suma de pesos del poliol, almidón y partículas insolubles en agua comprende al menos 20% pero no más de 30% de la barra, en peso; y en donde la composición en barra es una masa extruible que tiene un esfuerzo de cedencia entre 350 y 2000 kPa medidos a una temperatura de 40 °C.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Barra de lavado personal extruída y estampada	Barra de jabón (ver resumen)
a) 45% a 60% de jabón de ácido graso	De 40% a 84% de jabón (ver resumen).
b) De 0.3% a menos de 1.5% de una o más sales solubles agregadas que comprenden un catión monovalente.	De 1% a 15% de sal inorgánica (ver resumen y Pág. 2, Párr. 20).
c) Menos de 5.0% de ácido graso.	Puede incluirse ácido graso libre (ver resumen) de 0.01% a 10% (Pág.3, Párr. 29).
d) Un sistema de estructuración que comprende:	Comprende un sistema de estructuración (ver resumen).
i) De 5.0% a 14% de un poliol seleccionado del grupo que consiste de glicerol, sorbitol, y sus mezclas.	Comprende un humectante de 0.5 al 20% como los alcoholes polihidricos sorbitol, glicerol entre otros (Pág.3, Párr. 24 y 27).
ii) De 6% a 25% de un almidón.	Del 1% al 20 % de Almidón crudo o pregelatinizado (ver resumen y Pág. 3, Párr. 23).
iii) De 0 a 10% de partículas insolubles en agua.	Se puede incorporar de 0.1% a 15% sílice (Pág.5, Párr.41).

Las características **esenciales** de la barra de lavado personal de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña la composición de una barra de lavado personal extruída y estampada que comprende (ver resumen): 45% a 60% de jabón de ácido graso (ver resumen); de 0.3% a menos de 1.5% de una o más sales solubles agregadas que comprenden un catión monovalente (ver resumen y Pág. 2, Párr. 20); menos de 5.0% de ácido graso (Pág.3, Párr. 29); y un sistema de estructuración que comprende(ver resumen): i) de 5.0% a 14% de un poliol seleccionado del grupo que consiste de glicerol, sorbitol, y sus mezclas (Pág.3, Párr. 24 y 27).; ii) de 6% a 25% de un almidón (ver resumen y Pág. 3, Párr. 23), y iii) 0 a 10% de partículas insolubles en agua (Pág.5, Párr.41).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 24 no mencionan alguna característica que

haga nueva a la barra de lavado personal de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Así, en el documento D1 se divulga la reivindicación 2, donde el ácido graso se deriva de triglicéridos seleccionados del grupo que consiste de sebo, aceite de coco, aceite de palma, entre otros (Pág. 2, Párr. 15); la reivindicación 3, en donde el poliol comprende de 6% a 10% en peso de la barra (Pág. 3, Párr. 24); reivindicación 4, en donde el almidón comprende de 10% a 20% en peso de la barra (Pág. 3, Párr. 23); reivindicación 5, en donde el almidón comprende de 10% a 15% en peso de la barra. (Pág. 3, Párr. 23); reivindicación 6, en donde el almidón es un almidón natural, un almidón pregelatinizado, un almidón modificado químicamente o mezclas de los mismos (Pág. 3, Párr. 21 y 22, resumen); reivindicación 7, en donde las partículas insolubles en agua comprenden de 5% a 8% con base en el peso total de la barra (pág. 5, Párr. 41); reivindicación 8, en donde las partículas insolubles en agua son partículas inorgánicas como silicatos (Pág. 5, Párr. 41); reivindicación 11, la sal de sodio y/o potasio seleccionada del grupo de sulfatos, carbonatos, fosfatos, entre otros (Pág. 2, Párr. 20); reivindicaciones 14 y 15 donde ácido graso está entre 0.3% y 2% con base en el peso total de la barra y en donde el ácido graso citado cumple con lo reivindicado (Pág. 3 y 4, Párr. 29); reivindicaciones 16 y 17, la composición comprende además un surfactante sintético (Pág. 4, Párr. 30-39); reivindicaciones 18, 19 y 20, es bien conocido en el estado de la técnica incorporar modificadores de resbalado en este tipo de productos, en la composición se incluyen polietilenglicoles (Pág. 3, Párr. 27); finalmente, respecto a las reivindicaciones 23 y 24 el contenido de agua es no mayor de 20% en peso (ver resumen).

7. Conclusión

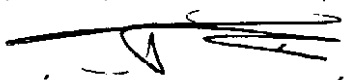
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/0155639	1-24	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

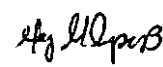
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

30 MAYO 2012

Elaborado por: Yenny Marcela Campos Borda 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 

Expediente 08 055475 1er Art 45